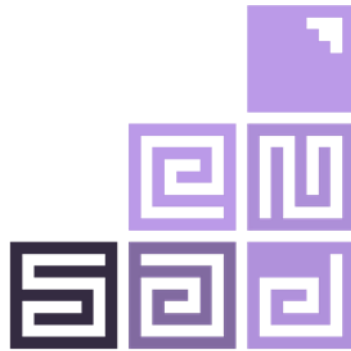


LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

PARA EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

ENSAD

2021

ÍNDICE

Introducción.....	1
1. Generalidades	3
1.1. Finalidad	3
1.2. Ámbito aplicativo... ..	3
1.3. Alcance	3
1.4. Base legal.....	3-4
2. Repositorio de tesis, trabajos de suficiencia profesional, trabajos de investigación y artículos académicos.....	5
2.1. Definición... ..	5
2.2. Objetivos del repositorio	5
2.2.1. Objetivo general.....	5
3. Registro del repositorio... ..	6
3.1. Política institucional	6
4. Organización y contenidos... ..	7
4.1. Organización... ..	7
4.2. Contenidos y recopilaciones... ..	7-8
5. Preservación... ..	9
Contacto.....	9



INTRODUCCIÓN

“La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional.”, conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación y modificatorias.

En concordancia con lo dispuesto por la precitada disposición legal, el Artículo 1 del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N.º 037-2020-UE ENSAD/DG, define a la ENSAD en los siguientes términos:

“La Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en adelante la ENSAD, es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados(as), cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales.

Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria. La calidad de sus servicios educativos es supervisada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU.

Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con la autonomía y principios que rigen a las universidades y los fines y funciones de la universidad.

Por su naturaleza artística tiene régimen académico y de gobierno especializado y su creación como Unidad Ejecutora en el pliego Ministerio de Educación, se dispuso mediante Ley N.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final.

Como institución fundacional del teatro peruano y primera escuela de actores, actrices, escenógrafos/as y educadores/as teatrales, brinda una formación humanista y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados.”

Según el mencionado estatuto se señala lo siguiente:

Artículo 8°. Es función de la investigación en la ENSAD la producción de conocimiento en el campo disciplinar del arte teatral, en el marco de las Artes Escénicas. Es una función esencial de la comunidad académica ENSAD como respuesta a las necesidades de expresión cultural de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

Artículo 9º.- Fines de la investigación

- a. La producción y difusión del conocimiento generado en la praxis artístico-teatral en el marco de las artes escénicas.
- b. El impulso de la calidad académica.
- c. La promoción de la creatividad e innovación.

En esta línea de trabajo, la ENSAD implementó el servicio del Repositorio Institucional con la finalidad de almacenar y facilitar el acceso abierto al material digital producido por la comunidad académica de la Escuela, como son las tesis u otros trabajos de investigación que deriven en un grado académico o título profesional, o artículos académicos destacados que se hayan desarrollado dentro de la comunidad ENSAD.

Por lo cual, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” el día 26 de enero del 2022 firma su adherencia al movimiento al Acceso Abierto (Open Access), fomentando la publicación de los resultados de investigación en publicaciones periódicas de accesos abierto y el depósito de toda la producción generada por los miembros de la Comunidad.

En este sentido nos complace informar que la Escuela Nacional de Arte Dramático apoya lo estipulado en la Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto al Conocimiento en Ciencias y Humanidades (Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities). Acorde a los objetivos de la ENSAD de promover, fomentar la investigación, acceso gratuito a la información y al uso sin restricción de los recursos digitales que forman parte de nuestro repositorio institucional.


La Declaración de Berlín fue aprobada el 22 de octubre de 2003, por iniciativa de la Sociedad Max Planck, y desde entonces es uno de los hitos del movimiento Open Access. Manteniendo su compromiso de hacer disponibles los contenidos de forma permanente y tomar las medidas de preservación necesarias para garantizar el acceso a los mismos.

Siendo así, que el repositorio institucional ENSAD es una plataforma de almacenamiento y difusión de libre acceso a los contenidos de investigación académicos generados por la institución, mediante el Software DSPACE.

Enlace que conduce a la página de la firma de la declaración de Berlín, por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático: <http://openaccess.mpg.de/319790/Signatories>

I GENERALIDADES

1.1. Finalidad



Los lineamientos y políticas tienen por finalidad normar la gestión y el funcionamiento del Repositorio de Tesis, Trabajos de suficiencia profesional, Trabajos de investigación y Trabajos académicos de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” incentivando así la investigación y fortaleciendo la calidad educativa de la institución. En línea con los objetivos del *Reglamento de Investigación ENSAD*, donde se establecen las normas específicas de los procesos de investigación con el objetivo de orientar a estudiantes, docentes y personal jerárquico sobre los sistemas, procesos, metodologías, definiciones y enfoques de investigación. En concordancia con la importancia de la formación integral, tanto técnica, creativa como académica de los profesionales de las artes escénicas y la facultad de la ENSAD para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller/a y el título de licenciado/a, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.



1.2. Ámbito de aplicación

Los lineamientos y políticas son aplicables a los miembros de la comunidad académica ENSAD, principalmente a los/as estudiantes, graduados/as titulados/as, docentes y administrativos.

1.3. Alcance

El presente documento aplica a todos/as los/as titulares y usuarios/as de los documentos que serán ingresados al repositorio institucional de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático. Esto incluye a las tesis, trabajos de suficiencia profesional, trabajos de investigación y artículos académicos producidos dentro de la ENSAD; así como los artículos de investigación, libros, bases de datos, entre otros, de miembros de la comunidad académica ENSAD (investigadores, docentes, administrativos).

1.4. Base legal

- ✓ Ley N.º 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- ✓ Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Decreto Legislativo N.º 822, Ley que regula el Derecho del Autor.
- ✓ Ley N.º 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

- ✓ Directiva N.º 004-2016-CONCYTEC-DEGC, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- ✓ Ley N.º 27705, que crea el Registro de Trabajos de Investigación y Proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios.
- ✓ Resolución del Consejo Directivo N.º 033-2016-SUNEDU/CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, y modificaciones.
- ✓ Estatuto aprobado con Resolución Directoral N.º 037-2020-UE ENSAD/DG.
- ✓ Reglamento Académico, aprobado con Resolución Directoral N.º 039-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias.
- ✓ Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución Directoral N.º 067-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias.
- ✓ Reglamento de Investigación, aprobado con Resolución Directoral N.º 036-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias.

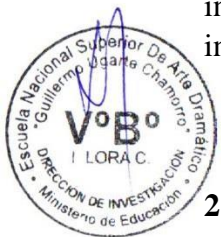


II

REPOSITORIO DE TESIS, TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y ARTÍCULOS ACADÉMICOS

2.1. Definición

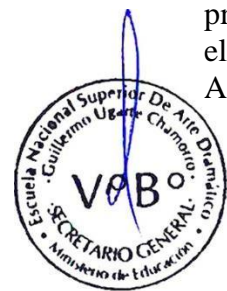
El Repositorio Institucional de Tesis, Trabajos de Suficiencia Profesional, Trabajos de Investigación y Artículos Académicos de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático; es una base de datos de acceso abierto, que aloja, preserva y difunde la producción investigativa generada en la institución en el proceso de obtención de grado académico e investigación generada en la Escuela, mediante el Software DSPACE.



2.2. Objetivos del Repositorio

2.2.1. Objetivo general

El Repositorio Institucional de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" tiene por objetivos: registrar, almacenar, preservar y difundir su producción académica institucional, en formato digital, según los estándares establecidos por el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto - ALICIA.



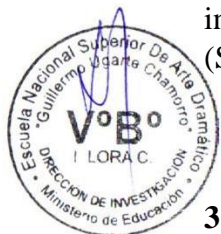
III

REGISTRO DEL REPOSITORIO

El registro al Repositorio Institucional de las Tesis, Trabajos de Suficiencia profesional, Trabajos de Investigación y Artículos Académicos de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático se encuentran a cargo del área de Dirección de Investigación que, tal como se establece en *el reglamento de investigación ENSAD (2020) artículo 13*, se encarga de registrar en el repositorio institucional las investigaciones, tras su aprobación y declaración de expedito.

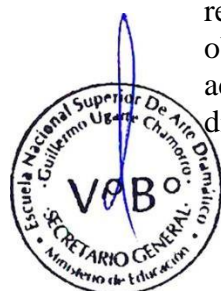
El/la responsable del repositorio, dentro de Dirección de Investigación, es una persona designada por el/la director(a) de Dirección de Investigación, quien tendrá la función del registro y comunicación de la URL a grados y títulos, con copia a Coordinación académica, tal como se especifica en el *Reglamento de Grados y Títulos (2020)*.

La designación del/de la encargo/encargada del repositorio debe ser comunicado mediante un informe Dirección general para que se derive a Secretaría general y esta se encargue de inscribir y/o actualizar en RENATI la designación del/de la encargado(a) dentro del SIU (Sistema de Información Universitaria)



3.1. Política institucional

El repositorio institucional ENSAD mantiene su compromiso con el acceso abierto según el *Reglamento de la Ley N.º 30035*, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto: “2.1 **Acceso abierto**¹: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos”, esto con el objetivo de visibilizar la producción intelectual de los/las miembros de la comunidad académica ENSAD en el campo del arte y la cultura del Perú y del mundo con relación a las diferentes construcciones artísticas y teóricas.



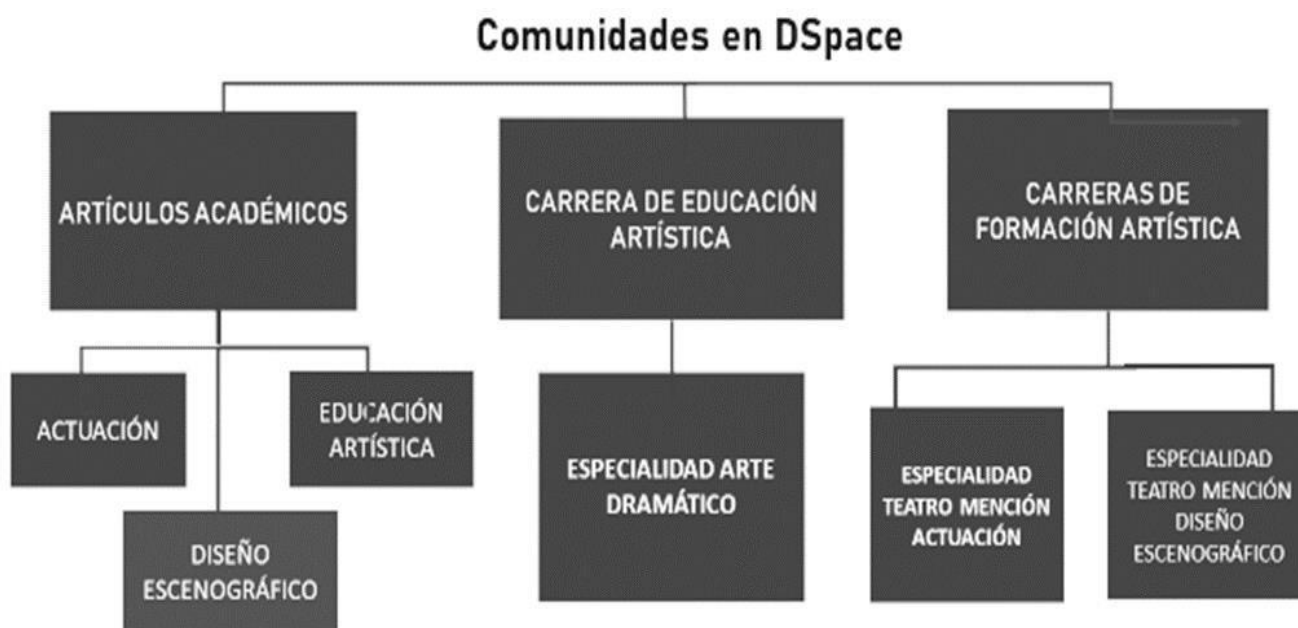
¹ Según la Guía Alicia 2.0.1, publicado por Concytec, “El Acceso Abierto significa acceso en línea, sin costo alguno para cualquier usuario, sin obstáculos técnicos (como el registro obligatorio o el inicio de sesión en plataformas específicas) a las publicaciones resultantes de la investigación, como son los artículos y los libros. Como mínimo, estas publicaciones se pueden leer en línea, descargar e imprimir. Lo ideal es que también se faciliten derechos adicionales como el derecho de copiar, distribuir, buscar, vincular, rastrear y realizar minería de datos (BEZJAK, 2019).”

IV ORGANIZACIÓN Y CONTENIDOS

4.1 Organización

El Repositorio Institucional ENSAD se encuentra organizado en comunidades, subcomunidades, colecciones e ítems, según el contenido de los documentos depositados:

Figura 1- Organización del repositorio institucional ENSAD



4.2 Contenidos y recopilaciones

El repositorio albergará todas las tesis, trabajos de suficiencia profesional y trabajos de investigación conducentes a grados y títulos que confiere la ENSAD, siempre y cuando:

- El documento forme parte de la declaración de expedito para el grado o título respectivo.
- El documento esté vinculado con las líneas de investigación acorde al reglamento de Dirección de Investigación en vigencia, su estructura académica y de investigación establecida en los anexos 1, 2 y 3 del reglamento de Grados y Títulos ENSAD en uso.
- Que en el caso de los trabajos de investigación para optar al grado de bachiller(a) el documento, en la evaluación de originalidad con el software antiplagio aprobado por la ENSAD, tenga un porcentaje de similitud de 0%.
- Que en el caso de las tesis o trabajos de suficiencia para optar al título de licenciado(a) que no hayan tomado como base su propio trabajo de investigación con el que obtuvieron el grado de bachiller(a) el documento, en la evaluación de originalidad con el software antiplagio usado, tenga un porcentaje de similitud de 0%.
- Que el documento, en la evaluación de originalidad con el software antiplagio usado, tenga un porcentaje de similitud de máximo 50% permitido. En el caso de las tesis o

trabajos de suficiencia para optar al título de licenciado(a) que hayan tomado como base su propio trabajo de investigación con el que obtuvieron el grado de bachiller(a).

- En caso de la modalidad de los trabajos de investigación presentados para la obtención del grado de bachiller, el documento digital enviado para publicación deberá ser la última versión aprobada mediante un informe del docente, el mismo que deberá enviarse a dirección de Investigación en formato PDF para su registro en el repositorio.
- En caso de la modalidad de tesis para optar por el título profesional, el documento digital enviado para publicación deberá ser la última versión aprobada mediante el informe aprobatorio del asesor y otro informe aprobatorio de formato y revisión turnitin desde dirección de investigación al finalizar el proceso de licenciatura, el mismo que deberá enviarse a Dirección de Investigación en formato PDF para su registro en el repositorio.
- En caso de la modalidad de Suficiencia profesional para optar por el título profesional, el documento digital enviado para publicación deberá ser la última versión aprobada mediante un informe aprobatorio del docente orientador y otro informe aprobatorio de formato y revisión turnitin desde Dirección de Investigación al finalizar el proceso de licenciatura, el mismo que deberá enviarse a Dirección de Investigación en formato PDF para su registro en el repositorio.

Según lo establecido en el Artículo 18, del *Reglamento de Investigación ENSAD* (2020), en caso de los artículos académicos de los estudiantes del primer al tercer año del ciclo regular, serán registrados los trabajos siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

- Los documentos deben haber sido seleccionados por los/las docentes del área de investigación (monografía o ensayo) de entre los desarrollados por los/las estudiantes en las diferentes asignaturas de la malla curricular, para ser publicados en el repositorio de trabajos de investigación.
- Los trabajos seleccionados deberán haber obtenido la más alta calificación y recomendación a cargo de los docentes de las asignaturas agrupadas para efectos del PAI (Programa de Articulación de la Investigación) de primer a sexto ciclo.
- Dichos trabajos deberán haber pasado una selección previa de a cargo de los/las docentes del Área de Investigación y de la Dirección de Investigación, previa revisión del software antiplagio aprobado por la ENSAD (Turnitin). Para lo cual se debe enviar el documento en formato WORD y PDF, para la respectiva revisión y selección.
- Que el documento, en la evaluación de originalidad con el software antiplagio usado, haya obtenido un porcentaje de similitud igual a 0%.
- Contar con un informe favorable emitido por la Dirección de Investigación y visado por la Dirección Académica de los trabajos seleccionados para su publicación en el Repositorio ENSAD.
- Dichos documentos deberán ser registrados al repositorio en formato PDF.

En cualquiera de los casos anteriores, los/las autores(as) que deban registrar sus trabajos, tesis o artículos académicos deberán firmar una declaración jurada donde acepta que el contenido a publicar es auténtico y contienen citas claras, respetando los derechos de propiedad intelectual respetando los derechos de propiedad intelectual. Según los tipos diversos dentro del ámbito de estudios de una Escuela de Arte Dramático.

V PRESERVACIÓN

La Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a través de Dirección de Investigación se compromete a mantener la finalidad del repositorio institucional y asegurar la accesibilidad, legibilidad y preservación digital del autor. Los documentos introducidos en el repositorio institucional de la Escuela se conservarán de acuerdo a las siguientes acciones:

- Se realizarán copias de seguridad periódicas o Backups realizadas el coordinador del área de informática o soporte técnico.
- En caso sea necesario, se realizará la conversión del documento digital al formato requerido (PDF).
- Se verificará la conservación de la portada y logo.
- Se realizará el almacenamiento en disco duros internos o externos, y/o en la nube.
- Se mantendrá la actualización del software que sustenta al repositorio.
- Se realizarán comprobaciones periódicas de la accesibilidad de los registros digitales.



CONTACTO

Para cualquier consulta acerca del repositorio institucional puede ponerse en contacto al siguiente correo: repositorio1@ensad.edu.pe